

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Auto Interlocutorio No. 3

Santiago de Cali, 13 de enero de 2022

Proceso: Insolvencia Persona Natural Comerciante
Deudora: Alia Sioufi Sejnauí
Acreeedores: Varios
Radicación: 760013103007 2019 00219 00

Procede el despacho a pronunciarse de los memoriales pendientes de trámite, así como reprogramar la fecha de audiencia establecida para el día 18 de enero del presente año, para asegurar su exitosa realización.

Por lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

Primero. Reprogramar la audiencia de confirmación de Acuerdo de Reorganización previamente anunciada en auto que antecede, para el día **19 de enero de 2022, hora 9:00 am**, por la razón expuesta en este auto.

La citación a la audiencia de entenderá surtida con la notificación por **ESTADO** electrónico de este auto que se publicará en la página de la Rama Judicial.

La anterior audiencia se realizará por la plataforma LIFESIZE, el vínculo de acceso se les compartirá con una antelación no mayor a un día a los correos electrónicos suministrados por las partes para recibir notificaciones, por lo que se insta a todos los acreedores a aportar oportunamente sus direcciones electrónicas actualizadas con el fin de asegurar su asistencia. Igualmente, se solicita a las partes informar un número telefónico con acceso a WhatsApp para por dicho medio también se permita informar el vínculo de acceso a la audiencia. La información deberá ser suministrada dentro del traslado de la presente providencia mediante comunicación dirigida al correo institucional j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Segundo. Téngase en cuenta las direcciones electrónicas ariso@bancoavvillas.com.co, número celular 315 661 7924 proporcionada por el acreedor BANCO AV VILLAS mediante memorial de fecha 8 de octubre de 2021. jduartes@dian.gov.co, número de celular 321 648 9360 proporcionada por la DIAN en memorial de fecha 12 de octubre de 2021.

Tercero. Agregar las direcciones electrónicas aportadas por la promotora en memorial de fecha 8 de noviembre de 2021 de los siguientes acreedores:

ITEM	ACREEDOR	DIRECCION DE NOTIFICACION ELECTRONICA
1	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
2	MUNICIPIO DE CALI	notificacionesjudiciales@cali.gov.co
3	DIAN	notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
4	BANCO CAJA SOCIAL	notificaciones@bancocajasocial.com.co
5	CALZADO VELETTI	Valettishoes@hotmail.com
6	ADRIANA BARRIOS	2a.asociados@gmail.com
7	ADRIANA RAMIREZ	adrianaramirez2010@hotmail.com
8	BANCO AV VILLAS	notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
9	BANCO DAVIVIENDA	notificacionesjudiciales@davivienda.com
10	BANCO FALABELLA	notificacionesembargos@bancofalabella.com.co
11	BANCO GNB SUDAMERIS	notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co
12	BANCO ITAU	notificacionesjudiciales.securities@itau.co
13	BANCOLOMBIA	notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co
14	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	notificbancolpatria@colpatria.com
15	INVERSIONES ORDOÑEZ BURITICA Y CIA S.C.A.	inversionesob1@gmail.com
16	IVETTE SEJNAUI	sejivette@gmail.com
17	MARTHA ISABEL JIMENEZ	martisa61@hotmail.com
18	SERVICIOS PUBLICOS DE EMCALI	notificaciones@emcali.com.co
19	TUYA S.A.	notificacionesjudiciales@tuya.com.co
20	ALIA SIOUFI SEJNAUI	aliasioufi@gmail.com

Cuarto. De la solicitud presentada por la deudora -promotora en memorial radicado el 20 de octubre de 2021, concerniente a la expedición de copia del auto de apertura del proceso de reorganización con la respectiva constancia de ejecutoria para el cumplimiento de la inscripción de la providencia en el registro mercantil requerida por auto que antecede, por ser este el motivo de devolución de su inscripción por la Cámara de Comercio de Cali, se **ACCEDE** y se **ORDENA Oficiar a la CAMARA DE COMERCIO DE CALI**, con el fin de proceda a inscribir el auto interlocutorio No. 1011 de fecha 4 de julio de 2019 que admitió el proceso de reorganización de la persona natural comerciante ALIA SIOUFI SEJNAUI identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.597.258, registro mercantil No. 679068-1 y NIT 1130597258-8, notificada por estado No. 103 el 5 de julio de 2019, aclarándole que la providencia en referencia quedó ejecutoriada transcurridos tres (3) días después de notificada por estado, cuyo sello de publicación consta en el cuerpo del mismo auto y que contra dicha providencia no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1116 de 2006, por tal razón, al estar acompañada la providencia de inscripción de la constancia de notificación, esta hace las veces de certificación de su ejecutoria.

Sexto. Por memorial 22 de octubre de 2021, la deudora-promotora ALIA SIOUFI SEJNAUI aporta informe de estados financieros trimestrales correspondientes al último trimestre del año 2020 y los tres primeros trimestres del año 2021, así como los de fin de ejercicio con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020, por lo que se **AGREGAN** al expediente digital y se pone en conocimiento de los acreedores con la notificación del presente auto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

[47]

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e6ce5c8e21bdf6e26389d4a597c29d2d85f6855e68d67c5fd1495e202b6d193**

Documento generado en 13/01/2022 04:39:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>